



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117 - 2016/GRP-GSRMH-G



Chulucanas,

20 MAY 2016

VISTOS: El Informe N° 126-2016/GRP-402000-402100 de fecha 19 de mayo del 2016, El Proveedor de Gerencia inserto en el Informe N° 81-2016/GRP-402400 de fecha 18 de mayo del 2016, el Informe N° 137-2016/GRP-402410 de fecha 18 de mayo del 2016, la Carta N° 013-2016/GSRMH-402410-ARQ.PROY./MTPG de fecha 17 de mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 013-2016/GSRMH-402410-ARQ.PROY./MTPG, de fecha 17 de mayo del 2016, el Arq. Proyectista de la División de Estudios (Arq. Martín Tomas Pacheco Gonzales), alcanza los planos modificados de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E. del Caserio Succhirca - Distrito de Huarmaca - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura", los cuales son los siguientes: Cimentación de Muro de Contención, Cerco Perimétrico (Lámina M-01), Detalles de Muros de Contención (Lámina M-02), Cerco Perimétrico - Perfil Longitudinal - Muros de Contención (Lámina M-03) y Muros de Contención - Estructuras - Cimentación Tramo 14 (MC-03);

Que, a través del Informe N° 137-2016/GRP-GSRMH-402410, de fecha 18 de mayo del 2016, el Sub Director de la División de Estudios (Ing. Jorge Luis Paredes Caballero), remite los planos modificados de la obra en cuestión, precisando que se ha corregido y ampliado detalles constructivos de los muros de contención en atención a las consultas referidas al cerco perimétrico, otorgando la conformidad correspondiente, a efectos de que continúe el trámite para su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 81-2016/GRP-402400, de fecha 18 de mayo del 2016, el Director Subregional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), luego de realizar el análisis y evaluación correspondiente otorga conformidad a la modificación de planos, los cuales han sido revisados y aprobados por las áreas correspondientes; motivo por el cual, solicita emitir el documento resolutivo en cuestión. Solicitud que es aprobada mediante Proveedor de Gerencia inserto en el Informe antes acotado, con fecha 18 de mayo del 2016, en el cual el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 126-2016/GRP-402000-402100, de fecha 19 de mayo del 2016, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal otorga conformidad a la modificación de planos antes mencionadas, en mérito a los pronunciamientos técnicos favorables realizados por el Proyectista, Subdirector de la División de Estudios, y la Dirección de Subregional de Infraestructura, quienes como áreas técnicas especializadas han otorgado su conformidad;

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPLENTO N° 184-2008-EF, en su Artículo N° 153, estipula: "La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

20 MAY 2016

cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...)."

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador de la Carta N°013-2016/GSRMH-402410-ARQ.PROY./MTPG de fecha 17 de mayo del 2016, Informe N°137-2016/GRP-GSRMH-402410 de fecha 18 de mayo del 2016, el Informe N°81-2016/GRP-402400 de fecha 18 de mayo del 2016, y el Informe N°072-2016/GRP-402400 de fecha 04 de mayo del 2016, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee - contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificada por el Decreto Supremo N°138-2012-EF, normas ampliatorias, conexas, la Ley N° 30372 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público.

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la Oficina Sub Regional de Infraestructura, y la Sub Dirección de la División de Estudios de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

En uso de las atribuciones contenidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación de Planos: Cementación de Muro de Contención, Cerco Perimétrico (Lámina M-01), Detalles de Muros de Contención (Lámina M-02), Cerco Perimétrico - Perfil Longitudinal - Muros de Contención (Lámina M-03) y Muros de Contención - Estructuras - Cementación Tramo 14 (MC-03), de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de las I.E. del Caserio Succhirca - Distrito de Huamanga - Provincia de Huancabamba - Departamento de Piura".

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA - G.

Chulucanas,

20 MAY 2016

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
FEDATARIO TITULAR
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 MAY 2016

Lic. Mg. Maricela Del R. Camacho Otero

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Consorcio Imperial, en su domicilio sito en: Av. Alfonso Ugarte N°881 - Chulucanas, y al Consorcio Supervisión Piura en su domicilio sito en Calle Lima N° 933 - Chulucanas.

ARTICULO TERCERO: Hágase de su conocimiento la presente al Supervisor de Obra, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Subregional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos, Sub Dirección de la División de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP: 94319
GERENTE SUBREGIONAL